



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2023-00010-00

Observado el escrito allegado por la parte actora (núm. 007), conforme lo previsto en el Art. 92 del Código General del Proceso, se dispone:

- 1.- Aceptar el retiro de la demanda ejecutiva instaurada por **AECSA S.A.** (endosatario del Banco Davivienda S.A.) contra **YULY YASMIN AYALA HERRERA**.
- 2.- Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. **Ofíciense**.
- 3.- Sin condena en costas.
- 4.- Por secretaría, déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>032</u> de hoy <u>09 DE MAYO DE 2023</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB